



PROCEDIMIENTO CAMBIO DE RUT PARA LOS FONDOS DE LAS AGFs

VERSIÓN 3
ENERO 2018



www.dcv.cl

1. DESCRIPCIÓN PROCEDIMIENTOS CAMBIO DE RUT

1.1. Situación Actual

Las Administradoras Generales de Fondos actualmente tienen registradas las cuentas de los Fondos en el DCV a través de una cuenta de terceros individual (cuentas mandantes), que en la mayoría de los casos fueron registrados con el RUT de la Administradora.

De acuerdo a la Ley 20.712, Ley Única de Fondos, en su artículo N° 81 y Resolución 28 del SII de fecha 8 de marzo de 2017, se instruye a las Administradoras de Fondos la obligación de contar con un RUT separado para cada nuevo fondo a partir del 1 de agosto de 2017.

1.2. Situación Propuesta

Para proceder con el cambio de RUT a los fondos, es necesario solicitarlo por escrito a través de una carta. Dicha carta, deberá ser firmada por apoderados debidamente registrados en el DCV y ser dirigida al DCV y DCV Registros, adjuntando las colillas provisorias de cada uno de los RUT a modificar u otra documentación válida.

Consideraciones de las cartas:

- Cartas al DCV: dirigirla a Sra. Sonia Veliz, jefe Mesa Atención a Clientes (MAC).
- Cartas a DCV Registros: dirigirla a Sra. Sandra Tapia, jefe Departamento Atención Accionistas.
- Ambas cartas deben ser enviadas a Av. Apoquindo 4001, piso 12, Las Condes.
- Paralelo al envío de la carta, enviar al correo electrónico de la MAC, mac@dcv.cl, el detalle de las cuentas mandantes a modificar en una planilla Excel.

Cualquier consulta, favor dirigirla a la Mesa de Atención a Clientes, MAC, al correo mac@dcv.cl, teléfono (56-2) 23939001

1.3. Consideraciones:

Los Mandantes pueden a la vez ser accionistas de sociedades emisoras de renta variable, por lo que, al ajustar el RUT en el DCV, debe considerarse la consistencia de los mismos en los respectivos Registros de Accionistas y asociar los medios de pago de conformidad con las cuentas corrientes pertenecientes a dichos fondos asociadas al RUT.

Considerar que, al no ajustarlos en sus respectivos roles (mandante / emisor / accionista) se podrán presentar inconsistencias en operaciones de depósito y/o pagos de dividendos.